

Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO VII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICAS Y REPORTES / TÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL / 4. NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDAS EN APELACIONES O RECONSIDERACIONES REFERIDAS A LICENCIAS MÉDICAS.

4. NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDAS EN APELACIONES O RECONSIDERACIONES REFERIDAS A LICENCIAS MÉDICAS.

Con el propósito de agilizar el cumplimiento de las resoluciones recaídas en recursos de apelación o de reconsideración por el rechazo o modificación de licencias médicas, sean de afiliados a FONASA o ISAPRE, las resoluciones originales digitalizadas son notificadas formalmente en forma electrónica.

Para tales efectos, la Superintendencia de Seguridad Social notifica tales actos administrativos, a través de la casilla notificacion@suseso.cl, a las direcciones de correo electrónico de las COMPIN y Subcomisiones que han sido informadas por el Departamento de Coordinación Nacional de Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, del Ministerio de Salud, las cuales se encuentran disponibles en el Anexo N°1 "Direcciones de correo electrónico", de este Título.

Cada COMPIN y Subcomisión es responsable de revisar diariamente sus respectivos correos electrónicos, con el objeto de verificar su buen funcionamiento y efectuar oportunamente, en un plazo no superior a **cinco días hábiles** contados desde el día hábil subsiguiente a la recepción del respectivo acto administrativo, las gestiones destinadas a dar cabal cumplimiento a las instrucciones de este Organismo Fiscalizador.

Esta Superintendencia dentro de sus facultades podrá fiscalizar el oportuno cumplimiento de estas instrucciones, para los fines a que haya lugar.

Sin perjuicio de las notificaciones realizadas en la forma señalada, la Superintendencia, dentro de los **cinco primeros días hábiles de cada mes**, remitirá a cada COMPIN y Subcomisión y a través del mismo medio una nómina con la individualización de todas las resoluciones notificadas durante el mes calendario anterior.

En el evento que por cualquier circunstancia técnica o de fuerza mayor, las direcciones de correo electrónico antes señaladas presenten problemas de continuidad operativa, por un **plazo superior a dos días hábiles**, la correspondiente COMPIN o Subcomisión debe informarlo al correo electrónico notificacion@suseso.cl, indicando en el asunto "Reporta falla técnica, agregando la COMPIN o la Subcomisión que corresponda" y señalando en el relato del correo los motivos de la falla, fecha de inicio y una estimación de la fecha de solución.

Cualquier modificación en una o más de las direcciones de correo electrónico, debe ser comunicada formalmente por la Coordinación Nacional de COMPIN al correo electrónico notificacion@suseso.cl, con una antelación de **a lo menos diez días hábiles**, indicando en el asunto "Reporta cambio de dirección de correo electrónico" indicando en el relato del correo las nuevas direcciones de la o las COMPIN o las Subcomisiones a que corresponda.